MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Nro. GS- 2026 -025604 /DEATA – GRUCO – 29.25

Soledad, 16 de marzo del 2026

Señor (a)

AMETH GONZALEZ MARTINEZ
Unidad Prestadora de Salud Atlántico
Ana.gonzalez@correo.policia.gov.co
Soledad, Atlántico

Asunto: COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO 104-8-20001-2026

En atención al **CONTRATO No. 104-8-20001-26** CELEBRADO ENTRE – **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** y la entidad: **LOGISTICA FERRETERIA BARRANQUILLA S.A.S NIT. 901.348.447-1** Identificado con **Nit.** 901.280.700-6 Cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO".** Una vez concluido el procedimiento de aprobación de las garantías, se comunica al señor supervisor de los cambios realizados en el negocio jurídico para que realice las actuaciones correspondientes en armonía a la Resolución 00090 del 15 enero del 2018, *Capitulo 12.* ***SUPERVISION/ INTERVENTORIA*** *- El conjunto de funciones Desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará* ***SUPERVISOR*** *y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará* ***INTERVENTOR.*** *Artículo 4°* ***FINALIDADES DE LA SUPERVISION / INTERVENTORIA:*** *Tiene como finalidades: 1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato. 2. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio. 3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato. 4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. 5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre ¡as partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias Artículo 7º* ***RESPONSABILIDAD:*** *El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventora, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en la Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002. Artículo 9°* ***FUNCIONES:*** *Las funciones del supervisor o interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º del estatuto contractual. Por lo anterior, el Supervisor/Interventor ejercerá las siguientes funciones: A. <u>De carácter Administrativo</u>: 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, ¡sirviéndole de cana! de comunicación con las dependencias, ¡evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades de! contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedirlas certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. <u>De carácter técnico</u>: 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. 3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos*

suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevare! libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a ¡os requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 10. Verificar la entrega de tos bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. 11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación. C. De carácter Financiero: 1. Constatar que el contratista cumpla con ¡os requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. 3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados. 4. informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios. 5 verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuéstales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuéstales que se requieran. D. De carácter legal: 1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución. 2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato. 3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formularlas recomendaciones a que haya lugar.4. Suscribir /as actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces. 5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad. 6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. 7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio. 8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. 9. Comunicar a (a dependencia encargada de contratos o (a que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. 11. Para las interventoras de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia. 12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan. PARÁGRAFO: Las funciones señaladas en presente acto administrativo serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate.."; expedida por la Dirección de General del Policía Nacional, se servirán ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del citado contrato, reportando cualquier novedad que se presente en el desarrollo del mismo y remitiendo al Grupo de Contratos copia de los recibos a satisfacción expedidos, para efectos de liquidación según lo establecido Decreto 1082 de 2015 respectivamente.

Igualmente se debe hacer llegar al Grupo de Contratos de la UPRES dentro de los primeros 05 días del mes siguiente los documentos que se relacionan a continuación:

1. Informe de Supervisión.
2. Aportes Parafiscales.

NOTA: se recomienda la inscripción de los usuarios con los perfiles Entidad – Gestión Derechos y Cartera, Entidad – gestión contable, Entidad – Presupuesto de ingresos, y Entidad – Pagador central para la facturación electrónica. SIIF NACION

OBSERVACION: Si llegado el caso se presentara una novedad de personal (vacaciones, excusa, capacitación o traslado) como supervisor, deberá hacer entrega a la persona quien sea designada que quede en encargo o titular, plasmándola en el acta de entrega del cargo todo lo relacionado con el contrato en mención e informarle las funciones y responsabilidades e informando mediante comunicación a la oficina de contratos.

- FECHA DE INICIO: **16/03/2026** FECHA FINAL: **31/12/2026**
  El VALOR para la presente contratación vigencia 2026 $ 84.209.345 OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, con objeto **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO".** Tal acreditación será avalada con la presentación mínimo de una (01) certificación, con concepto favorable de la recepción de los contratos. Que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas y/o privadas. El CONTRATISTA acreditará la experiencia a través de certificaciones que deben contener la siguiente información: 1) Nombre o razón social del contratante. 2) Nombre o razón social del contratista. 3) Objeto del contrato. 4) Fecha de iniciación del contrato. 5) Valor del contrato. 6) Dirección y número telefónico del contratante **No se admiten:** -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. -Copias de Contratos. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.
2	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato garantizar que entregará los elementos requeridos en las cantidades y características solicitadas por el supervisor del contrato.
3	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, dentro de los precios ofertados los costos de transporte para la entrega oportuna de los elementos requeridos en el lugar de entrega requerido.
4	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato garantiza la entrega de los Materiales requeridos por el supervisor del contrato en un plazo no mayor a (24) horas posterior a la solicitud de los elementos.
5	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a no facturar valores a la Unidad Prestadora de Salud que superen el valor total inicialmente establecido en el contrato.
6	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato deberá suministrar y distribuir los elementos solicitados, debidamente embalados y sin deterioro alguno, en horario de 07:30 AM a 12:00 PM y de 02:00 PM a 05:00 PM de lunes a sábado, previa coordinación con el supervisor del contrato y el responsable de almacén así mismo se compromete con una disponibilidad permanente que garantice un cubrimiento total de todos elementos solicitados.
7	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato a despachar solo los pedidos aprobados por el supervisor del contrato y soporte de ello existirá la solicitud firmada la cual deberá haber sido previamente remitida al contratista con anticipación de acuerdo con la necesidad del servicio, esta solicitud se realizará por vía correo electrónico; en la mencionada solicitud se relacionará: Número de Ítem, Descripción del Elemento, Unidad de Medida, Cantidad.
8	La Unidad Prestadora De Salud Atlántico de la Policía Nacional, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la empresa que realizará la entrega de los elementos a contratar.
9	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato garantizar que el servicio se realizará sin intermediarios.
10	El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato a reemplazar los materiales y elementos que presenten defectos de fábrica, mala calidad o deterioro los cuales el supervisor tendrá un periodo para reportar la devolución de 48 horas. El plazo de cambio de todos los elementos que hayan sido objeto de devolución por defectos o calidad será de 24 horas contadas a partir de la notificación de la devolución.

11	El CONTRATISTA se compromete a entregar durante la ejecución del contrato elementos de excelente calidad.
12	El CONTRATISTA se compromete que la calidad de los elementos adquiridos por parte del CONTRATISTA debe ser de muy buena calidad para evitar complicaciones en el momento de la utilización, además se deben tener en cuenta que la fecha de vencimiento de los insumos y/o materiales debe estar en lugar visible, con un mínimo de seis (6) meses. Teniendo en cuenta que las fechas de vencimiento deben ser contadas a partir de la entrega al almacén.
13	El CONTRATISTA deberá contar con medios de transporte permanentes, para la entrega de los elementos adquiridos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. En ningún caso se utilizarán vehículos institucionales de la Policía Nacional.
14	**Seguridad y Salud en el Trabajo.** El proponente deberá diligenciar el Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (firmado por el representante legal de la empresa según modelo). Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica), quien adelante se denominara el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Certifico a la empresa la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud ene l Trabajo conforme a los establecidos en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector trabajo" y la resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se define los Estándares mínimos del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo", así mismo que cuenta con el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. **NOMBRE DEL CONTRATISTA**_____ **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA**_____ **DOCUEMNTO DE IDENTIFICACION (CEDULA DE CIUDADANIA O NIT)**_____ **DIRECCION Y TELEFONO**_____
15	El CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor en medio magnético informe detallado mensualmente de las entregas de los materiales, cantidades suministradas y facturas.
16	El CONTRATISTA deberá certificar por escrito que dispone de la capacidad operativa en el área metropolitana del departamento del Atlántico, la cual deberá ser verificable atravez del certificado de la cámara de comercio, ya sea individual o unión temporal. Se entiende como capacidad operativa el conjunto de elementos que interactúan de manera continua en un proceso de producción, que permite coordinar la entrega y satisfacción de bienes y servicios. El CONTRATISTA podrá estar constituido en cualquier parte del territorio nacional, pero para este proceso deberá contar con una sucursal o establecimiento de comercio en el área metropolitana del Atlántico, esta sucursal debe estar legalmente constituida y registrada en la cámara de comercio . Se aclara que la instalación física del CONTRATISTA debe cumplir con las condiciones técnicas del proceso contractual asegurando que cuente con el cumplimiento del objeto contractual.
17	El CONTRATISTA se compromete a tener una disponibilidad permanente para suministrar y garantizar un cubrimiento total de todos los elementos solicitados en el presente estudio previo y que son el objeto central del futuro contrato.
	El CONTRATISTA se compromete a permitir una visita tecnica a la sucursal registrada en la camara de comercio por parte del funcionario del comité evaluador.

ANEXO No. 2
VALOR (PRECIOS A FACTURAR)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	CANT	VALOR TOTAL	VALOR DESCUENTO 15,6%	VALOR A FACTURAR

ARENA	2722,50	367	999.158	155.869	843.289
GRAVILLA	3857,00	259	998.963	155.838	843.125
ESTUCO	82518,50	75	6.188.888	965.466	5.223.421
PINTURA EPOXICA	171612,50	33	5.663.213	883.461	4.779.751
PINTURA ANTIHONGOS COLOR BLANCO 1-5MM X 5KG	152396,00	38	5.791.048	903.403	4.887.645
VINILO	110241,17	60	6.614.470	1.031.857	5.582.613
CODO PRESION 1 1/2X90	6687,70	30	200.631	31.298	169.333
CODO PRESION 1 1/4X90	3483,67	31	107.994	16.847	91.147
CODO PRESION 1/2X45	664,00	45	29.880	4.661	25.219
CODO PRESION 1/2X90	529,84	33	17.485	2.728	14.757
CODO PRESION 1X90	1204,00	46	55.384	8.640	46.744
CODO PRESION 2 1/2X90	27903,50	30	837.105	130.588	706.517
CODO PRESION 2X90	9717,50	34	330.395	51.542	278.853
CODO PRESION 3/4X90	733,00	39	28.587	4.460	24.127
CODO SANITARIO 1 1/2X90 CXC	1760,67	44	77.469	12.085	65.384
CURVA CONDUIT 1/2	811,33	47	38.133	5.949	32.184
GRAPA PLASTICA 1/2 PARA TUBO	132,33	36	4.764	743	4.021
GRAPA PLASTICA 3/4 PARA TUBO	222,33	24	5.336	832	4.504
GRAPAS PARA LAVAMANOS X PAR	3570,00	36	128.520	20.049	108.471
UNION PRESION 1 1/2	1656,33	44	72.879	11.369	61.509
UNION PRESION 1 1/4	1223,67	44	53.841	8.399	45.442
UNION PRESION 1/2	255,33	45	11.490	1.792	9.697
UNION PRESION 2	2717,33	44	119.563	18.652	100.911
UNION PRESION 2 1/2	10752,00	44	473.088	73.802	399.286
UNION PRESION 3/4	404,00	45	18.180	2.836	15.344
UNION SANITARIA 1 1/2	1456,33	44	64.079	9.996	54.082
TUBO CONDUIT 1/2	5498,17	42	230.923	36.024	194.899
TUBO PRESION 1 1/2 RDE 21XTUBO	38092,00	26	990.392	154.501	835.891
TUBO PRESION 1 1/4 RDE 21XTUBO	26431,17	29	766.504	119.575	646.929
TUBO PRESION 1 RDE21 XTUBO	18039,00	23	414.897	64.724	350.173
TUBO PRESION 1/2 RDE 13.5 XTUBO	9850,50	25	246.263	38.417	207.846
TUBO PRESION 2 RDE 21XTUBO	73345,67	10	733.457	114.419	619.037
TUBO PRESION 2 1/2 RDE21 X TUBO	104305,84	13	1.355.976	211.532	1.144.444

TUBO PRESION 3/4 RDE 21XTUBO	12854,33	23	295.650	46.121	249.528
TUBO PRESION 3 X TUBO	120594,34	12	1.447.132	225.753	1.221.379
TUBO PRESION 4 RDE 21XTUBO	245048,00	10	2.450.480	382.275	2.068.205
CANALETA BLANCA 100X45 SIN ADHESIVO 2 MTS	51505,00	22	1.133.110	176.765	956.345
CANALETA BLANCA 40X25 SIN ADHESIVO 2 MTS	26739,25	17	454.567	70.912	383.655
CANALETA DLP 20X12MM CON ADHESIVO SIN SEPARADOR 2 MTS	7093,35	14	99.307	15.492	83.815
PRINCIPAL (VIGUETA) C 26	5074,54	100	507.454	79.163	428.291
CINTA ENMASCARAR MULTIUSOS 563C 2 2X20MT	6766,96	48	324.814	50.671	274.143
CINTA MALLA 90 MTS PARA MASTIC	12623,20	49	618.537	96.492	522.045
CINTA METRICA 5MT	16701,00	6	100.206	15.632	84.574
CINTA PAPEL X 75MTS PARA MASTIC	9935,53	24	238.453	37.199	201.254
CINTA PARA ENMASCARAR 1 3M	5892,66	22	129.639	20.224	109.415
CINTA SEÑALIZACION X ROLLO 500 MTS *A*	27381,34	23	629.771	98.244	531.527
CEMENTO GRIS	6376,00	156	994.656,00	155.166	839.490
CEMENTO BLANCO	13388,00	97	1.298.636,00	202.587	1.096.049
CEMENTO GRIS	25487,00	51	1.299.837,00	202.775	1.097.062
CEMENTO BLANCO	57475,00	26	1.494.350,00	233.119	1.261.231
LAMINAS DRAIWOL No. 6	44008,50	40	1.760.340,00	274.613	1.485.727
LAMINAS SUPER BOARD	49066,00	36	1.766.376,00	275.555	1.490.821
PLACA ETERBOARD 2.44 X 1.22 X 6 MM	45630,00	39	1.779.570,00	277.613	1.501.957
PLACA YESO CARTON 1/2 1.22 X 2.44	38231,00	39	1.491.009,00	232.597	1.258.412
LIJA AGUA GR-100	1026,50	214	219.671,00	34.269	185.402
LIJA AGUA GR-120	926,00	194	179.644,00	28.024	151.620
LIJA AGUA GR-150	935,00	192	179.520,00	28.005	151.515
LIJA AGUA GR-80	1116,50	197	219.950,50	34.312	185.638
TORNILLO ANCLAJE 3/8 X 1.7/8	450,67	775	349.269,25	54.486	294.783
TORNILLO ANCLAJE 3/8 X 3	840,45	416	349.627,20	54.542	295.085
TORNILLO ANCLAJE 5/16 X 2 1/2	461,67	606	279.772,02	43.644	236.128
TORNILLO DRYWALL 6X1 YESO CARTON	19,05	3150	60.007,50	9.361	50.646

TORNILLO DRYWALL 6X7/8 P/FINA	27,16	2430	65.998,80	10.296	55.703
TORNILLO DRYWALL 8X1	27,73	2921	80.999,33	12.636	68.363
TORNILLO DRYWALL 8X1.1/2	36,30	3305	119.971,50	18.716	101.256
TORNILLO DRYWALL 8X1/2 PUNTA BROCA	29,67	3336	98.979,12	15.441	83.538
TORNILLO DRYWALL 8X2	40,33	3644	146.962,52	22.926	124.036
TORNILLO ESTRUCTURA 7X7/16	17,00	3705	62.985,00	9.826	53.159
TORNILLO LAMINA 1 X 8	33,23	4695	156.014,85	24.338	131.677
PUNTILLA C/C 2 1/2 X LBS	3839,33	247	948.314,51	147.937	800.377
PUNTILLA C/C 2 X LBS	3839,33	286	1.098.048,38	171.296	926.753
REMACHE POP 4 4 1/8 X 3/8	31,33	2489	77.980,37	12.165	65.815
REMACHE POP 5 4 5/32 X 3/8	48,00	2500	120.000,00	18.720	101.280
CLAVO ACERO ESTRIA 2 1/2 X LBS	7131,33	117	834.365,61	130.161	704.205
CLAVO ACERO ESTRIA 2 X LBS	7131,33	117	834.365,61	130.161	704.205
CERRADURA MUEBLE CORTA	5964,89	184	1.097.539,76	171.216	926.324
CERRADURA MUEBLE CROMADO	5036,33	105	528.814,65	82.495	446.320
CERRADURA POMO ALCOBA	16073,67	120	1.928.840,40	300.899	1.627.941
CERRADURA POMO BAÑO	15575,00	83	1.292.725,00	201.665	1.091.060
CERRADURA SOBREPONER DERECHA	33962,33	38	1.290.568,54	201.329	1.089.240
CERROJO LL/LL KENT	60579,50	18	1.090.431,00	170.107	920.324
CERROJO LL/M NIQUEL 170	103692,00	11	1.140.612,00	177.935	962.677
CERROJO PORTACANDADO NIQUELADO 7	6983,00	77	537.691,00	83.880	453.811
DISCO CORTE FINO 4 1/2 X0.045X7/8	3345,50	56	187.348,00	29.226	158.122
DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 1/2	10608,00	37	392.496,00	61.229	331.267
CIERRA PUERTA 45KG PLATEADO	79084,50	13	1.028.098,50	160.383	867.715
BROCA LAMINA HSS 5/32 B	1895,50	5	9.477,50	1.478	7.999
BROCA LAMINA HSS 1/16 B	2305,00	5	11.525,00	1.798	9.727
BROCA LAMINA HSS 1/2	11631,50	5	58.157,50	9.073	49.085

BROCA LAMINA HSS 1/4	3832,00	4	15.328,00	2.391	12.937
BROCA LAMINA HSS 1/8	1887,00	8	15.096,00	2.355	12.741
BROCA LAMINA HSS 3/16 B	2532,00	5	12.660,00	1.975	10.685
BROCA LAMINA HSS 3/32 B	2489,00	5	12.445,00	1.941	10.504
BROCA MURO 1/2	8929,33	6	53.575,98	8.358	45.218
BROCA MURO 1/2 X 6	9845,00	6	59.070,00	9.215	49.855
BROCA MURO 1/4	3655,67	4	14.622,68	2.281	12.342
BROCA MURO 3/16	3665,00	4	14.660,00	2.287	12.373
BROCA MURO 3/8	5831,00	5	29.155,00	4.548	24.607
BROCA MURO 5/16	4807,33	4	19.229,32	3.000	16.230
SOLDADURA ELECTRICA 6011 1/8 X KG	17104,00	39	667.056,00	104.061	562.995
SOLDADURA LIQUIDA 1/4	64624,00	19	1.227.856,00	191.546	1.036.310
VARILLA CORRUGADA 1/2 (12.7 MM) LEG X 60000	27576,50	42	1.158.213,00	180.681	977.532
VALVULA CIERRE RAPIDO 1 1/2 TCL MANIJA LARGA	41690,89	41	1.709.326,49	266.655	1.442.672
VALVULA CIERRE RAPIDO 1/2 SOLD MARIPOSA	4365,50	41	178.985,50	27.922	151.064
VALVULA CIERRE RAPIDO 3/4 SOLD MARIPOSA	7451,25	40	298.050,00	46.496	251.554
BRAZOS HIDRAULICOS PARA PUERTAS	91532,00	22	2.013.704,00	314.138	1.699.566
BISAGRA ITALIANA JUEGO * 2	3139,00	66	207.174,00	32.319	174.855
INTERRUPTOR DOBLE BLANCO	9986,00	45	449.370,00	70.102	379.268
INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	6507,33	50	325.366,50	50.757	274.609
INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO	12186,00	43	523.998,00	81.744	442.254
CAJA ELECTRICA 2X4 PVC	1113,33	149	165.886,17	25.878	140.008
TACO ELECTRICO 1 X 20 AMP	14903,67	33	491.821,11	76.724	415.097
TACO ELECTRICO 1 X 30 AMP	14903,67	33	491.821,11	76.724	415.097
TACO ELECTRICO 1 X 50 AMP	17627,00	28	493.556,00	76.995	416.561
TOMA DOBLE NARANJA C/TAPA	20728,67	28	580.402,76	90.543	489.860
TOMA DOBLE P/T BLANCO	5785,00	46	266.110,00	41.513	224.597
CABLE DUPLEX 2 X 14 XMT NEXANS	3504,67	45	157.710,15	24.603	133.107

CABLE ENCAUCHETADO 3X12 X MTS	10256,00	55	564.080,00	87.996	476.084
CABLE UTP CAT 6 X MTS (ROLLO X 305 MTS) (A)	385004,00	1	385.004,00	60.061	324.943
PILA AAA X 2	4459,67	26	115.951,42	18.088	97.863
PILA 9V X 1	9558,00	27	258.066,00	40.258	217.808
PILA AA X 2	4125,00	31	127.875,00	19.949	107.927
BOMBILLO ESPIRAL 20W	7563,67	35	264.728,45	41.298	223.431
BOMBILLO LED 9W 100-240v	4042,13	41	165.727,33	25.853	139.874
BOMBILLO LED BULB 8.5W X 3 UN	8061,00	28	225.708,00	35.210	190.498
PANEL LED 30CM X 30CM 24W 6500K 100-240V	35821,00	26	931.346,00	145.290	786.056
PANEL LED 60CM X 60CM	86951,00	93	8.086.443,00	1.261.485	6.824.958
PANEL LED ECO 30CM X120CM 40W 100-240V	94626,34	41	3.879.679,94	605.230	3.274.450
PANEL LED REDONDO INCRUSTAR 8` 18W 6500K	14963,33	40	598.533,20	93.371	505.162
PANEL LED REDONDO SOBREPONER 6W 6000K	11477,50	40	459.100,00	71.620	387.480
TOTAL		-	98.774.106,85	15.408.760	83.365.346,85

NOTA: Las condiciones aquí plasmadas que se cumplirán durante la ejecución del contrato serán inspeccionadas por parte del supervisor y de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

Atentamente,

Mayor.**JOHON SANTANDER HERNANDEZ HERRERA**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico

Elaboro. CPS ODETH FREYLE CIJANES
Contadora Pública UPRES DEATA

Reviso: IT GUSTAVO GUERRA AGUILAR
Jefe Contratos UPRES DEATA

Fecha de elaboración: 16/03//2026
Ubicación: contratos/2026/bienes

Avenida Circunvalar No. 45-124
deata.rases-gco@policia.gov.co